

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 30/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Guillermo Fortunato CASIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que asimismo, el recurrente cursó en el año 1986 las materias Sistemas de Control de 6to, simultáneamente con Elementos de Electrónica de 5to. año.

Que el citado alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza nº 298 al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 30/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

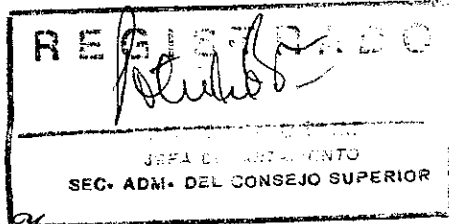
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

111.

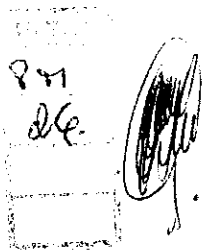
ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 30/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Conocimiento de los Materiales Metálicos y Elementos de Electrónica, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Estabilidad al alumno Guillermo Fortunato CASIS (legajo nº 18-01572-4) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º: Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Sistemas de Control en el año 1986 simultáneamente con su correlativa Elementos de Electrónica.


ARTICULO 3º: Dar validez a las asignaturas sin respetar la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza 298.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 295/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTI  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO